Num. 1937

GÉDULA DE CITACIÓN

causa: apercibiéndoles con la multa de

cinco a cincuenta pesetas si dejasen

povecientos siete. -- Enrique Andrea,

Tarregona quince -de Abrile de mil

Num. 1238

CEDULA DE CITACIÓN

Por la presente que se expide en

mernos de lo acordado por el Sr. Juez

de concurrir.

Por la presente y en complimiente

José Calbet Galefré.

Jose Casellas Arids.

Juan Sole Cuaschy

José Turdiu Harr.

Juan Huch Palan.

José Pelan Badia.

Juan Batet Sold.

Juan Esteve Soie.

Jose Andreu Valles.

Salvador Sule Sorramia.

Salvauor Sanmoy Carol. .

Autonio Domingo Sans,

José Gasull Romagosa.

Amonio Ribas Raventos.

alous 13 de Abril de 1907. - El de carta ordan de la Ilma. Ananencia de esta provincia dimanante da la can-Number 1231 siones de juicio eral en la expresada



Pedro Palso Carbonell. Jose State Sole. Alcalde, Jose Count Elias Poch Rousagosa: .

CECC ALCALDIA CONSTITUCIONAL

término municipal que hayan's suit de cedera a la tormación del apendice al

Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

la Secretaria de este Avantemento municipal que hayan sufrido alteración

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

provincia, sobre falsificación o suplan-PARTE OFICIAL DE LA GACETA

vecino que lac de esta ciudad con Gaceta del 16 de Abril) omotoro PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

circunslancias vactual paraderu se i

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII v la Reina Dona Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en so importante salud. eb laisilo niteloli

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Faprimer piso del edificio ex Consilim

ANUNCIOS OFICIALES

discontraction delites el expressula dillani elmen Núm. o12170 dia onimie JUNTA DE INSTRUCCIÓN PUBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA y le parara el demier perjuicto a que

MAnuncioud odestab de

Por el Rectorado de este Distrito han sido nombrados Maestros en propiedad de las Escuelas de Bisbal del Panadés, Bot, Vilabella y La Riera, los Sres. D. Feliciano Plá Nualart, D. Benito Sanmartí García, D. Augel Castañer Molins y D.a Carmen Serra Horta respectivamente, y esta Junta lo hace público para que llegue á conocimiento de los interesados que pueden retirar de esta Secretaría los títulos administrativos á su favor expedidos; debiendo de advertirles que deberán tomar posesión en el plazo, reglamentario, pues de lo contrario se darán por cadocados los citados nombramientos. A salom coman spin econolara de

Tarragona 16 de Abril de 1907.-El Gobernador Presidente, Carlos García Alix. - El Secretario, Rodolfo Roca. Uctubre de mula ocumentes selenta

dos, y que se de la Richa mun Hours Casu-COMANDANCIA DE INGENIEROS DE LÉRIDA

cas hips Ana Thugespeide Plans of the state of ANUNCIO: quis as , smoll .

El Ingeniero Comandante accidental de la Plaza de Lérida, soa s on sersit

Hace saber: Que debiendo procederse à la venta pública del local denominado Cuartelillo de San Antonio de la Plaza de Tarragona, se convoca à una segunda subasta por medio de este anuncio á los que quieran tomar parte en dicho acto que tendrá lugar en la referida Plaza de Tarragona en la Casa Comandancia de Ingenieros, el día 22 de Mayo próximo, à las tres de la tarde.

Las proposiciones se extenderán de

puño y letra de sus autores, en papel sellado de 11.2 clase, precio una peseta, sin enmiendas ni raspaduras y con sujeción extricta al modelo que se inserta al pie de este anuncio, acompañando á las mismas la cédula personal corriente, el talón del depósito hecho en la Caja de Depósitos ó en sus Sucursales de provincias de 135 pesetas, 5 por 100 del valor de tasación de la finca, que es de 2.700 pesetas.

de Vilascu

-ore province mes de Mayo se pro-

hagis et din 20 del mes de Maro no en sus riquezas, podrán presentar los de instrucción de este natido con mo

electo las variaciones procedentes de

Para los que deseen consultar los pliegos de condiciones se previene que estos estarán de manifiesto en la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza y en la Casa Comandancia de Ingenieros de Tarragona, todos los días laborables, de noeve à trece.

Lérida 15 de Abril de 1907.-El Ingeniero Comandante accidental, José Vicianaliages and a send on siving of

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de, según cédula personal que acompaña, número, enterado del anuncio, pliegos de condiciones y precios límites para la venta pública del local denominado Cuartelillo de San Antonio, se compromete á adquirir del ramo de guerra dicho local mediante el pago de pesetas (en letra) que serán reintegradas por el subscribiente en la forma estipulada en los pliegos de condiciones tan pronto sea aprobado el remate.

Como garantía de esta proposición une á la misma la carta del depósito, número tantos, hecho en la Tesorería de Hacienda de tal punto, importante 135 pesetas, 5 por 100 de la tasación de la finca. le sue ofnemalgas le suim

(Fecha y firma del proponente.) office agravios los contrabaventes seran

Núm. 1219 101 1 201122176 CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS min Aicaide, Autona Claraso.

DISTRITO DE LERIDA Y TARRAGONA

ALCAEDIA GONSTITUCIONAE

Decretada por el Sr. Gobernador la demarcación de la mina de lignito, nombrada «Marta», cuyo expediente tiene el núm. 750, sita en término de Ribarroja y registrada por D. Hipólito Jalibert Vernet, vecino de Port-bou, esta Jefatura, cumplimentando lo prescrito en el art. 33 del reglamento de Minas vigente, ha fijado el plazo comprendido entre el 22 al 29 del corriente mes para llevar á cabo las operaciones correspondientes; advirtiendo que si por algún accidente imprevisto

la operación no pudiera empezarse dentro el plazo fijado, sería de nuevo anunciado, el a serobecera obcediete

del apéndico al sonitaramiente pacteui

and 1908, los contribuyentes de la contribuyente de la contribuyen

Lérida 13 de Abril de 1907.-El Ingeniero Jefe, P. A., Narciso de Mir.

Para 1908, 1920 Múm. 1220 1 8091 sacq

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

alteraction on sus riggerass, podran

DISTRITO FORESTAL DE CASTELLÓN-TARRAGONA ocumentos postificativos basta el a

Omiz Circular of Zom 191 05

Esta Jefatura ha acordado prorrogar el plazo de exámenes para la provisión de cuatro plazas de peones-guardas, cava convocatoria se publicó en el Boletin oficial de esta provincia con fecha 3 del actual, hasta el día 15 de Mayo próximo, admitiéndose las instancias documentadas para ser admitido á examen hasta el 12 del citado nes, pecuaria y primana del proxem

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tarragona 15 de Abril de 1907. - El Ingeniero Jese, Emilio de Carles.

Núm. 1221

ob obserciation EDICTO sits leaded at the

Contribución territorial rústica. -1.º, 2.0, 3.0 y 4.0 trimestres de 1905.

Don Andrés Celma Miravall, Agente Recaudador para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública en esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los dendores que á continuación se relacionan sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar à conocimiento de los mismos que he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de 2.º grado. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto á los contribuyentes incluídos en la anterior relación of a sarabagora o analidada

Notifiquese á los mismos esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al senor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.) (legioting to side give

publica dei dia 7 de l'ebrero proximo 551 Viuda de Pedro Forné San-Vocales asociadosodo, 22:98

651 Simón Jardí Mesia, Maria 03:91 725 Joaquín Moragrega Cid. 02:77. 1175 Teresa Arasa Estupiña. 00:23 1217 Felipe Balagué Figueres. 02'31 1604 Antonio Escoda Mauri. 02:53 1814 Tomás Franch Fumadó. 00.93 1857 Rafaela Gasulla Gala. 13.83 1932 Mariana Grau Enrich. 03.69 1943 Alfonso Guzmán de Villoria 01.38 2485 José Solé Gallart. 09'00 2552 Antonio Tafalla Cid. 03.69 2566 Tomás Tafalla Fuentes. 08'46 2627 Francisco Ventura Vidal. 01:38 2636 Miguel Verge Bel. 02:31

Así, pues, en complimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Requetas 12 de Abril de 1907.-Andrés Celma. aquionidais aquipatab cies que comprende la tarifa de orbi-

61. 109 abal Num. 4922 b 1067129 20112

AYUNTAMIENTO DE BISBAL DEL PANADES

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

D. Felix Banach Curtiada. Salvador Mañé Alujas. Pedro Solé Serramiá. 19191 2011391913 Salvador Solé Ferré. Antonio Porta Poch. 19 6 6 101000 Ramón Riambau Martí. Dinavaig sil Magin Marti Caselias. Coma. José Rabell Solé. José Ferré Marti.

Mayores contribuyentes

D. José Mañé Ventosa. la soibosqual ab Salvador Papiol Pugibet.

Bisbal del Panadés 20 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Felix Banach. Núm. 1223

Previas las formalidades que previene la vigente ley Municipal y en sesión pública del día 7 de Febrero próximo pasado, se verificó el sorteo de los señores Vocales asociados que junto con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal de este término, resultando elegidos los señores siguienles: 10 . agrange Figueres. UZ:891

Sección 1.ª-D. Salvador Pasenal Solé, D. José Batet Mané y D. José Saumoy Ferré.

Sección 2.2-D. Fernando Saumoy Carol, D. Antonio Ferré Urgell y don Jaime Galofré Batet.

Sección 3.ª-D. Marcelino Junqué Andreu, D. José Garriga Vallés y don Magin Olivé Miró.

Bisbal del Panadés 20 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Felix Banach.

Núm. 1224

Don José Gomá Tomás, Alcalde constitucional de La Riba.

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el signiente al de este anuncio, y hora de las once, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 2.082'05 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1907, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaria; y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente, desde ahora para entonces, la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cayo edicto se inserta en el Boletin oficial de la provincia conforme se halla prevenido.

La Riba 15 de Abril de 1907. - José Gomá. Josef Hahad Sect

Núm. 1225

Debiendo procederse á la formación de l'apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimien-

tos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana del próximo año de 1908, se advierte á los contribuyentes interesados que hayan sufrido alteración en las expresadas riquezas por traslación de dominio ó por otras causas, que hasta el 15 de Mayo próximo podrán solicitar las variaciones que procedan, presentando en la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo los oportunos documentos originales justificativos que las motiven.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros y demás efectos procedentes. La Riba 13 de Abril de 1907.-El

Alcalde, José Gomá.

Núm. 1226

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montroig

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el año 1908, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, pueden presentar las solicitudes documentadas en la Secretaria de este Ayuntamiento hasta el día 20 del mes de Mayo próximo.

Montroig 14 de Abril de 1907.-El Alcalde, Antonio Compte.

Núm. 1227

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Nou

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha servir de base á los repartimientos de la contribución territorial y urbana para 1908, los contribuyentes de este término municipal que hayan sofrido alteración en sus riquezas, podrán presentar en la Secretaria municipal los documentos justificativos hasta el día 20 del mes de Mayo próximo.

La Nou 13 de Abril de 1907.-El Alcalde, José Duch.

Núm. 1228 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallmoll

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana del próximo año de 1908, se advierte y previene á cuantos propietarios, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza por traslación de dominio ó por otras causas, que hasta el 15 de Mayo próximo podrán solicitar las variaciones que procedan, presentando en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa las oportunos documentos justificativos que las motiven.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes de este término municipal, así vecinos como forasteros, y demás efectos proceden-

Vallmoll 10 de Abril de 1907.—El Alcalde, José Ollé. moncomo olgoon

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola

Se notifica á los contribuyentes por territorial rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal que hayan sufrido, alteración en su riquesa contributiva, se les admitiran solicitudes documentadas hasta el 20 de Mayo próximo, en la Secretaría de este Municipio.

Figuerola 14 de Abril de 1907.-El Alcalde, Juan Sans.

Núm. 1230

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capafons

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amiliaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año 1908, se advierte por el presente á todos los propietarios de este término que hayan sufrido alteración

en su riqueza, se presenten con los documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 20 de Mayo próximo, á fin de que tengan efecto las variaciones procedentes de dicho apéndice.

Capafons 13 de Abril de 1907.-El Alcalde, Joaquín Balañá.

> Núm. 1231 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Milá

A los contribuyentes de este término que hayan tenido alteración en su riqueza, se les admitirán los documentos que lo acrediten para el traspaso correspondiente hasta el 20 de Mayo próximo, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Milá 15 de Abril de 1907.-El Alcalde, Pablo Garriga.

Núm. 1232

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaseca

En el próximo mes de Mayo se procederá á la formación del apéndice al amillaramiento para el año de 1908.

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, podrán presentar los documentos justificativos en la Secretaria de este Ayuntamiento por durante el expresado mes, á fin de que tengan efecto las variaciones procedentes de dicho apéndice. se ses en criel y ones

Vilaseca 15 de Abril de 1907 -- El Alcalde accidental, José Sociasia, alla

con sujectión 233 doisains nos ALCALDIA CONSTITUCIONAL DIRECTOR

- or rouge liebe de Garidells et e obmeneg Hallandose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento y Juzgado municipal, por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia al público á fin de que los que deseen desempenar dicho cargo, presenten las solicitodes en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro el plazo de quince días.

Garidells 16 de Abril de 1907.-El Alcalde, José Gils.

> Núm. 1234 rables, de nueve à irece

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año 1908, se hace saber à todos los contribuyentes del término, cuya riqueza haya sufrido alteración, que presenten en la Secretaría municipal los documentos que acrediten las altas y bajas, hasta el día 15 de Mayo, prósimo, mobile is obemore

Garidells 16 de Abril de 1907 .- El Alcalde, José Gils, pp (Engl no) estaton

101 E Núm: 1235 " 10 109 ach

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Perpetua

Se hace saber que el reparto de consumos para el corriente año, se halla terminado y que estará á disposición del público los ocho días que determina el reglamento en el lugar de costumbre y que para el día del juicio de agravios los contribuyentes serán avisados á domicilio.

Sauta Perpetua 14 de Abril de 1907. -El Alcalde, Antonio Clarasó.

PRETERIO DESCRIPTION NARRAGONA

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

Don José Vallés Lleixá ha solicitado, permiso para instalar un motor á gas en los bajos de la casa núm. 7 de la calle de San Roque de esta ciudad.

Lo que se bace público para que en el término de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, quedan hacerse las reclamaciones que se crean opertupas sevell crea som empire

Tortosa 9 de Abril de 1907.-José M.a. Piñana. omember algie to j is oup

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1237

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia de esta provincia dimanante de la cau. sa sobre quebrantamiento de condena contra Bernardo Canto Pascual, 86 cita á los empleados que fueron del penal de esta ciudad Agustín Lorda Pallás, Gregorio Jaque Gay y Benilo Hernández Pinto, para que comparez. can ante aquel Tribunal el día diez, nueve del actual, á las diez de la ma. ñana, con objeto de asistir à las se siones de juicio oral en la expresada causa; apercibiéndoles con la multa de cinco á cincuenta pesetas si dejasen de concurrir.

Tarragona quince de Abril de mil novecientos siete. - Enrique Andreu.

Núm. 1238

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente que se expide en méritos de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido con providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye en virtud de denuncia de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sobre falsificación ó suplan. tación de firma de D. José Gasull Villa se cita y llama á Juan Sardá Balsells. vecino que sué de esta ciudad, con domicilio en el Arrabal alto de Jesús. número treinta y ocho, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que á las once de coal. quiera de los cinco días siguientes a de la publicación de esta cédula en el Boletin oficial de esta provincia, comparezca personalmente en la sala andiencia de este Juzgado, situada en el primer piso del edificio ex Convento de San Francisco, al objeto de recibirle una declaración acordada en la indicada cansa; con apercibimiento que de no verificarlo dentro el expresado término sin motivo legalmente justificado que se lo impida, incurrira en las responsabilidades que señala la lej y le parará el demás perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Rens quince de Abril de mil novecientos siete. El Escribano, Jun Sarda, deill ob actonos H sel ob buch

Stes. D. Pettolono Pia Nualari. CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el senor Juez de primera instancia de este partido en providencia de trece de los corrientes dictada en los autos de jalcio ordinario de mayor cuantia promovido por Aca Plana Homs, representada por el Procurador D. José Cendros, pretendiendo se declare la culldad de la institución hereditaria hecha por Ana Homs Casalleras à favor de su entonces hija única dicha Ana Plana Homs, en el último testamento que otorgo ante D. Francisco Sarri, Nolas rio que sué de esta ciudad; á siete de Octubre de mil ochocientos setenta! dos, y que se declaren herederas abintestato de la referida Ana Homs Caso. lleras por partes iguales á sus dos un cas hijas Ana y Concepción Plana! Homs, se emplaza por la presente ála persona ó personas que se cream con derecho é sostener la validez de dicha institución hereditaria, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los expresados autos personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya logar en derecho. the et and ouse offsite ne

Valls quince de Abril de mil novecientos siete. El Actuario, Fraucisco de A. Segú omizona ovem ab 22 ab

Imprenta Sucesores, de J. A. Nel-19

tamiento decretar la citada declaración e con respecto est Depositario, rearecta de sciones para hacerla extensiva contra el Alcalde, no sólo por ser muy distintas propios las funciones encomendadas por da ley Municipal es cada uno de ellos, de los cuales pero embisca len concepto de que uno deba responder subsidiariamente de de por el otro, si quentambién porque los únicos á quienes puede alcanzar la resu ponsabilidad subsidiaria por la gestión de los Depositarios son sus fladores, o los Con cejales que los hombrarent si el cango se ejercetsin flanzaz considerando que el sAyuntamiento de Perelló al dictar la responsabilidad subsidiaria de que se trata; se excedio atribuciones, siendo procedente la revocación del acuerdo apelado len la parte de 40 accediendo a lo soliu señor EWVo. ue puedan resultar responsabilidades, ihabráno de sero directaso y oporo suso relativa à cesta de claración; de conformidad con el dictamen del Vocal ponente en este recurso, procede revocar el acuerdo del Ayuntamiento de Perello de Junio último, en la parte que declara responsable subsidiario al recurrente. Sr. Vallyéthizo, constar su voto en contra del anterior acuerdo, et elen 186 acordo por mayoría consultar al Sr. Gobernador que aun q Ayun atribu actos, Sus hecho Avellá citado ca

mismo dod o Vincial pesetas, Vcomo Depositario/que fue de los fondos monicipales en el año de 1904, seiente; damente con presencial de todos los libros de contabilidad, especialmente los princia pales de cuentas corrientes con el Tesoro y de Caja, como en su informe confiesa la propia Alcaldía, por haber desaparecido, así como los valores y efectos, en el robo de que fué objeto la Caja, y por esta razón hubieron de hacerse las operaciones de linio de 1906 dictado por el propio Ayuntamiento de Perelló por responsable del alcance antes mencionado, importante 4.616.05 considerando que la liquidación de da cual resulta el alcance no fué bracticada alebiron los Recaudadores del Ayuntamiento, que no podían tener la suficiente imparciafesta. den ser exigidas responsabilidades de alcances á un Depósitario, sin que éstas puedan demostrarse como resultado del examen practicado con el libro de Caja á la vista y de cantidades al Depositario que no tuvieron ingreso en la Caja, puesto que los Re-candadores por los conceptos de consumos á que correspondían, las entregaban direcdoctrina los Reales decretos de 24 de Agosto de 1899 y 2 de Julio de 1900; conside. ue con semejante liquidación, practicada tan defectuosamente, se hacen cargos o debían entregarlas á la Hacienda pública y luego la Contaduría las formahaya demostrado en el expediente que causaban efectos estas operaciones en las cuentas ide Caudales con el respectivo asiento en el libro de Caja, puesto que este ha de saparecido y el que conste la firma del Depositario en las cartas de pago respectivas \$ 01 e se Depositation de cantidades que nourecibió; considerando que sirbien es de la compeu tencia del Ayuntamientò el reclamar responsabilidades ans Agentes y Depositarios e a = este exped aparecieron en el archivo y por lo que mani del detenido de sus partidas, acusando todo un defecto legal como sustentan e lizaba en sus libros de Intervención, aplicándolas á los conceptos propios, sin qu supone más que el cumplimiento de un trâmite de formalización, y por lan no es posible hacer responsabl por ilos alcances que puedan corresponderles, no es el caso de que se trata de fos chufdoscen la disposición primera de la Bealcorden de Blade Junio de 1901, y po se comprende como In Visto de recurso de alzada promovido por D. Blas Subirats Brull dontra el nidación practicada al efecto; vista asimismo la resultancia de comprobación de capital importancia, a tal extremo que no tenor de la Real orden de 29 de Marzo de 1898, quidación por los documentos que acuerdo de 10 de Junio se le declanó tamente, rando qu lig eloque gún

8 OFICIAL NOM. BOLETIN

se acordo autorizar al reclamante para que pueda ha olo saber al Director del Establecimiento a los efectos tando hacerse cargo de su hija Dolores. Pascual Vernet, acogida en la casa de Benefide Margalef, solicicencia; como quiera que no aparece circunstancia alguna que se oponga a la preten-18 DE ABRIL DE 1907. de Pedro Pascual Serres, vecino 0.678 SIND G TERNIGO OF FIELD Dada cuenta de la instancia sión del padre de esta adogida, cerse cargo de suchiat haciénd STORE oportunos.

vecinos de Tortosa, se acordó concederles el prohija-Piñol, procedente de aquella Casa de Beneficencia, con e resulta en el expediente incoado por los consortes las condiciones de costumbre y previo depósito de 80 pesetas para dote del mismo. De conformidad con lo qu miento del expôsito Francisco Francisco Fava y Rosa Arbona

promovido por José Sonet Galofre pidiendo la reclusión considerando que en el expediente se han Henado legales vigentes, corresponde a esta provincia hacerse cargo de dicho enfermo, se acordo su ingreso en observación en el manicomio de Reus, para cuando por turno le corresponda sin parimo, del manicomio de Reus, para cuando por turno e corresponda, sin perjuicio del expediente judicial que en su día deberá promover definitiva, debiendo tramitarse en debida forma la instancia documentada que acompaña para la Administración del Hospital de la Santa en un manicomio de su hijo Pedro Sonet Parés, soltero, de 26 años de edad, los requisitos del Real decreto de 19 de Mayo de 1885. 800dios 9 Albiñana y vecino de Vendrell; el solicitante para sur reclusión que se interesan, Examinado el expediente Gruzio obnan

el expediente promovido por José Martí Baxeras solicitando la reclusión en un manicomio de su hijo Salvador Martí Bassa, soltero, de 27 de Vendrell. Igual acuerdo ha recaido en años de edad, natural y vecino

blo Vidal, de Espluga de Francolí, para hacerse cargo de su hija Guadalupe, asilada en la Casa de Beneficencia, del expediente instruído al efecto, se autorizó á Pa-Vista la resultancia favorable

Villella alta, Blancafort, Torre de Fontaubella, Dosaiguas, Pobla de Montornés, Valifogona, Garidells, Morell, Pobla de Masaluca, Mora la Nueva, Pasanant, Aldover, Querol y Almoster, en solicitud de autorización para imponer arbitrios extraordinarios sobre varias especies de consumo no tarifadas a fin de cubrir el déficit que les resulta en sus presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1907; considerando que dichos Ayuntamientos han cumplido con todos los requisitos de 3 de Agosto de 1878. 5 de Abril de 1889 y 22 de Febrero de 1892, se acordo ysformado los respectivos expedientes, según determinan las Reales órdenes circulares instruídos por los Ayuntamientos de Bellvey, procede conceder à los Ayuntamientos antes 20001 consultar al Sr. Gobernador que Examinados los expedientes la autorización que pretenden.

Ayuntamientos de Catllar y Lloá el recargo cédulas personales, se acordó consultar á la propia Antori-365 STRIBITIES Asimismo, por no haber utilizado los dad que no procede acceder a la del 50 por 100 sobre las venido reclamando mizor

no justifican haber utilizado dicho recargo de 50 por los respectivos expedientes de arbitrios extraordina-Como quiera que los Ayuntamientos de Grafallops, Vilella baja, Riudecols, Pobole. informar a la misma Autoridad que procedera conce-90 de aquel recargo. rios si acreditan haber hecho uso der in autorización pretendida en 100 sobre las cédulas, se acordo Santa Perpetua y Vallfogona

por el Ayuntamiento de Valls con el objeto de so-Visto el expediente promovido

.

HOLELIN

nes que afean las casas y perjudican el afirmado de las calles; considerando que en el supuesto de dicha ciudad, pretende no sólo enjugar el déficit por parte del Ayuntamiento que aparece en el preclamación por parte de vecino alguno durante el tiempo en que se hizo público, se expediente quedan cumplidos los preceptos á que la vía pública; considerando que acordado el arbitrio por la Junta municipal, sin reque por parte de esta Comisión no hay inconveniente en un asentimiento tácito ción de arbitrios extraordinarios, constituyendo la falta de reclamación de los vecinos blecer un arbitrio extraordinario sobre canales y canalones, que vierten sus aguas en licitar del Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación da oportuna autorización para estación solicitada. de Agosto de 1878, 5 de Abril de 1889 y 22 de Febrero de 1892 sobre creaal pago de este arbitrio, se acordó informar al Sr. Gobernador sino que se trata de obligar á que se acceda á la autorizala supresión de los ganalo-

machacada, ofreciendo adelantar su importe con cargo a de Tarragona á Barcelona, solicita acopiar en la misma 320 metros cúbicos de piedra malísimo estado del trayecto de carretera de aquella villa á empalmar con la general cial que le corresponde, se acordó autorizar á la Direcci da contratar la adquisición de Leída la comunicación del Ayuntamiento de Pobla de ajuste á los tipos máximos de precios fijados e los acopios de materiales ajuste l'egue à celebrarse. que se interesan, n el presupuesto aprobado pueón de Caminos para que por Montornés, en que alegando el capo de Contingente provindando cuen-

la colocación de acopios de materiales en la Sección de la carretera provincial que atraviesa aquel pueblo, denominada de Santa Bárbara á la Cenia á la general de Vinala á esta Comisión de su resultado en el caso de que el Análogo acuerdo ha recaído en la comunicación del timas subastas celebradas sin resultado. facilitar los acopios necesarios, con arreglo á los precios roz á Venta Nueva en su trayecto de Ulldecona al empal comunicación manifiesta dicha Alcaldía que el vecino D. me, toda vez que en la citada . Agustín Gil Gimeno ofrece Alcalde de Alcanar pidiendo que se señalaron en las úl-

La Comisión acordó quedar enterada de la Real orden de 6 de Marzo último en que se confirma la providencia del Sr. Gobernador fijando el valor que ha de abonarse á los propietarios D. José Gavaldá y D. Daniel Batalla, vecinos de Vilabella, por los terrenos que se mentera, trozo 3.º, Sección 3.ª, trayecto comprendido entre Nulles y Brátim. les expropian para la carretera provincial de Tarragona á Pont de Ar-

carretera antes indicado, habiéndose suspendido aquélla 1900, trámites que vienen refundidos en la nueva instrucción para la contrata de serdicho incidente y vicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, se acordó anunciar nueva-mente la subasta de la indicada carretera para el día 15 del próximo mes de Mayo, á Real decreto de 12 de Julio de 1902 y el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de aprobados por la Diputación en acuerdo de 11 de Diciembre de 1903. las once de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones y demás documentos Como quiera que la Diputación acordó sacar á subasta la del incidente relacionado con la Real orden anterior; resuelto definitivamente en 6 de Abril de 1904, con construcción del trozo de

instrucción de los expedientes de apremio por débitos del Contingente provincial y Boletin oficial contra los Ayuntamientos de Sarreal, Blancafort, Riudoms y Alcover; en solicitud de que le seau Vista la instancia suscrita por D. Ernesto Ferreté González, vecino de esta ciudad. satisfechas por la Diputación las dietas devengadas en la

> citado I considerando que expedidas las oportunas certificaciones y tramitados los respectivos expedientes de apremio por el citado Agente con arreglo á la instrucción de 26 de devengados, de conformidad con lo propuesto por Contaduría; se acordó abonar al gar personalmente á los Ayuntamientos morosos á salisfacerle los derechos que dicho A cargo al capítulo 12.º «Otros gastos» del vigente presupuesto, bajo la base de q Abril de 1900, sin serie abonadas las dietas que le corresponden percibir, no cuenta de débitos de los Ayuntamientos citados para ser reintegradas en su día. En dinte cantidades satisfechas por dicho concepto se incluyan á las correspondientes cuentas D. Ernesto Ferraté González las dietas susodichas, importantes 130 pesetas con gente con medios en su apoyonnille autoriza ningún precepto legal para ue las lenga obli-

rrosa As contra Análogo acuerdo se adoptó en la instancia que suscribe D. José M.a Cabré Navaotros varios Ayuntamientos morosos de la provincia pro entre se un se gente ejecutivo de esta Diputación, por los expedientes que lleva instruídos CHE

gunos i vincial, la Real · VNo pueblos de la provincia. estimando la urgencia del asunto, con arreglo al art. 98 de la vigente le se acordó pasar al examen y resolución de la Diputación una comunicaci Sociedad Geográfica en que se trata de aclarar y modificar el nombre 6, bl.0 107 01127700 10010 1017 de'alón de Pro-

ha presentado D. Juan Ollé Olivé. omai diente relativo à la renuncia que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Va Asimismo se acordó que quedara sobre la mesa á los efectos of electo: Arris Bein shapither oportunos el allmoll expe-003

giosas le impu puede bandos cino de Pobla de Masaluca, contra una providencia de la Alcaldía de aquel pueblo que siderando que la Autoridad local tiene el deber de ordenar el cumplimiento encaminado á retirar de las calles los montones de piedra arrimados á las casas últimamente por el Ayuntamiento se trató de limpiar las calles para fiestas cívico-reliprovidencia apelada. Dad servirse desestimar el recurso de que se trata y en su consecuencia confi que debían celebrarse en los días 17, 18 y 19 de Enero último; visto el al igente ley Municipal en su caso 5.9, se acordó consultar al Sr. 180 la multa de 15 pesetas por haber infringido un bando de buen gobierno la cuenta del recurso de alzada intenpuesto por D. Pedro Barrubés Balagué, veque se dicten sobre higiene y comodidad del vecindario, y en el Gobernad blicado or que de los con-

19 de primeramente citada por haber sido adoptado por la Junta municipal en sesión de primera convocatoria, sin concurrir la mayoría legal que la componen trece Vocales, renovado en 1897 el que venía disfrutando desde 1890, y anulado éste en la Mora de Ebro cia confirmar el cribe la vigente ley Municipal; visto el art. 171 de la misma, se acordó consultar al Noviembre de 1900, no constando impugnado por el recurrente en el plazo que Sr., Gobernador que procede desestimar el recurso de que se trata y en su consecuenes indudable Leido Noviembre de 1900 en que quedó anulado su nombramiento; considerando el recurso de alzada promovido por D. Ramón Vaqué Aragonés, vec que dicho acuerdo no podía prevalecer y se dejó sin efecto en y Farmacéutico titular de aquella villa contra el acuerdo munici acuerdo apelado. 118101 do que pal de 0.01 19 de fecha presde

rando que sué de Perelló en el año de 1904, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Junio. 4.616'05 pesetas, lo hizo á dicho Alcalde subsidiariamente de esta suma; conside-Examinado el recurso de alzada promovido por D. Pedro Subirats Brull, A que instruído el oportuno expediente y oídos los interesados, si bien p de 1906 que al declarar responsable directo al Depositario de la cantidad de udo et lcalde 10 de